

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida a 23 de diciembre de 2003.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa ECONISA, en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO,

que por D. Juan José González Vich, en nombre y representación de la empresa EXTREMADURA CONSTRUCCIONES NICOLÁS, S.A., se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres), Pol. Industrial “Campo Arañuelo”, Parcela nº 54.

CONSIDERANDO

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (D.O.E. de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Que la nueva acreditación es consecuencia de la extinción del plazo de cinco años previsto en el Decreto 46/1991, de 16 de

abril, que regula la acreditación de entidades para el control de calidad en la edificación por la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

RESUELVE

Primero: Acreditar a la empresa ECONISA, en la instalación sita en Navalmoral de la Mata, (Cáceres), Polígono Industrial “Campo Arañuelo”, parcela nº 54, en el área de control de Hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo: Inscribirla en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número I4022HC03.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida a 23 de diciembre de 2003.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa VORSEVI, S.A. en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto y,

RESULTANDO,

que por D. Vitoriano Henaó Dávila en nombre y representación de la empresa VORSEVI, S.A., se solicita la acreditación e inscripción